

Con fecha 20 de abril 2020 se ha publicado en el BOCAM nº 94 la Orden de 21 de marzo del Consejero de Economía, Empleo, Competitividad por el que se aprueba el plan estratégico de subvenciones para el Programa Impulsa para autónomos en dificultades.

Estas ayudas podrán beneficiar a todos aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos que, entre otros criterios, desarrollen su actividad en municipios o zonas de la región que hayan experimentado sucesos con afección o impacto negativo en su actividad económica, entre otros supuestos por la emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado coronavirus COVID-19.

La ayuda permitirá cubrir durante 12 meses el coste íntegro de las cuotas de cotización en el RETA. La ayuda será la equivalente a la de un trabajador que cotice por la base mínima de cotización correspondiente al ejercicio en curso durante doce meses de alta y el tipo mínimo de cotización vigente en el citado mes, incluida la incapacidad temporal.

El autónomo podrá recibir una subvención de aproximadamente hasta 3.200 euros, en un único pago, que le permitirá compensar sus cuotas a la Seguridad Social, disfrutando de una tarifa cero de 12 meses.

El importe de la subvención se abonará en un único pago anticipado, correspondiente a los

meses subvencionables.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquel en que se publique la norma reguladora en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

